

Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	: JAIRO VALENCIA MESA
Radicación	: 6319040890022019 00029 00
Decisión	: "No Accede a solicitud"
Sustanciación	: 0078

Revisado los documentos allegados por la entidad demandante, donde solicita allega documento de cesión de crédito del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., no es posible atender favorablemente la solicitud, toda vez que no fue allegada la Escritura Número 231 del 02 de marzo de 2020, donde se acredite la Representación Legal de Luz Estella Mejía Serna como apoderada general del Banco Agrario y la Escritura 219 del 03 de marzo de 2023 de la Representación Legal de CISA S.A. en cabeza de Sandro Jorge Bernal Cendales.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL
19 DE MARZO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 317b6353820198d9804db7571cb766d7c769e0cf57adb47ed7ea897b91a59422

Documento generado en 18/03/2024 12:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>